



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - Nº 9512

Jueves 10 de Junio de 2004

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudasio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCION

Secretaría de Pesca
Año 2004 - Res. N° 54 2-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Desarrollo Social
Año 2004 - Res. N° 387, 388 y 389 5-8

ACORDADA

Consejo de la Magistratura
Año 2004 - Acordada N° 576/04 C.M. 8-9

SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. N° 13.820/02 9-10
Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. N° 13.830/02 10-11
Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. N° 13.836/02 11

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 12-22

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCION

SECRETARÍA DE PESCA

Resolución N° 54/04.

Rawson (Chubut), 20 de abril de 2004.

VISTO:

La Ley Nacional 24.922, la Ley Provincial 4530, la Resolución 06/2003 del Consejo Federal Pesquero formalizada el 23 de Marzo de 2003, la cual aprueba el "Plan de investigaciones para el desarrollo de una pesquería sustentable de anchoita patagónica (*Engraulis anchoita*)", y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3° de la Ley Nacional N° 24922 otorga el dominio y jurisdicción de las provincias hasta una distancia de doce (12) millas marinas adyacentes a sus costas medidas a partir de las líneas de la base reconocidas por la legislación Nacional para los fines de su explotación, exploración, conservación y administración;

Que el Artículo 7° de la citada Ley determina entre las funciones de la Autoridad de Aplicación, conducir y ejecutar los objetivos y requerimientos relativos a las investigaciones científicas y técnicas de los recursos pesqueros, y emitir autorizaciones para pesca experimental, entre otras atribuciones;

Que el Artículo 11° de la misma Ley determina que el Consejo Federal Pesquero establecerá los objetivos, políticas y requerimientos de las investigaciones científicas y técnicas referidas a los recursos vivos marinos, correspondiendo al Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP), la planificación y ejecución de sus actividades científicas y técnicas con las provincias y otros organismos o entidades, especialmente en lo que se refiere a la evaluación y conservación de los recursos vivos marinos;

Que el Artículo 15° de la mencionada Ley nacional establece que la pesca experimental sólo podrá tener un fin de investigación científica o técnica y en ningún caso podrá tratarse de operaciones comerciales. El armador podrá disponer libremente de la captura, con las limitaciones impuestas por la Autoridad de Aplicación;

Que la Ley Provincial 4530 adhiere en todos sus conceptos a la Ley Nacional 24.922, la cual establece los lineamientos para el desarrollo de la actividad pesquera nacional y provincial;

Que la Resolución 06/2003 del Consejo Federal Pesquero aprobó el 20 de Marzo de 2003 el "Plan de Investigaciones para el desarrollo de una pesquería sustentable de anchoita patagónica (*Engraulis*

anchoita)", el cual fue elaborado conjuntamente por el INIDEP y la Provincia del Chubut y que como Anexo forma parte integrante de la citada Resolución;

Que en la mencionada Resolución se establecen los requerimientos y requisitos a cumplimentar por los interesados en participar del citado Plan de investigaciones y las empresas Mar Puro S.A. como propietaria del B/P Virgen del Carmen (mat. 550), y Naramar S.A., como Planta pesquera que procesará la anchoita capturada por el citado barco, cumplieron las gestiones y requerimientos solicitados en la Resolución CFP 06/2003 y se encuentran en condiciones de iniciar las actividades propuestas en el Plan;

Que la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut tomó la iniciativa de realizar esta experiencia como una alternativa futura para elaborar productos con valor agregado en plantas procesadoras radicadas en la Provincia, contemplando la mejora de la situación socio-económica actual del sector pesquero;

Que la autoridad de aplicación de la normativa vigente en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

PORELLO:

EL Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR con carácter experimental y transitorio al B/P Virgen del Carmen (matrícula 550) para desarrollar actividades de pesca en el marco del "Plan de investigaciones para el desarrollo de una pesquería sustentable de anchoita patagónica (*Engraulis anchoita*)", aprobado por Resolución CFP 06/2003 y que como ANEXO forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La experiencia se desarrollará por el término de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, momento en que la misma tendrá vigencia. Este plazo podrá ser modificado por la Autoridad de Aplicación acorde a la conveniencia de la experiencia, priorizando en todo momento la correcta realización de la misma.

Artículo 3°.- El B/P Virgen del Carmen, autorizado en el Artículo 1° de la presente Resolución, podrá operar únicamente en aguas del Golfo San Jorge, en el área comprendida entre los siguientes puntos:

44°56' y la costa,
44°56' LS y el límite de jurisdicción provincial,
46°00' LS y el límite de jurisdicción provincial,
46°00' LS y 67°20' LW,
45°30' LS y 66°55' LW y
45°30' LS y la costa

Artículo 4°.- RATIFICAR la Disposición 200/2000-DGIMyPC que establece la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido Permanente, habilitada para embarcaciones menores a 21m de eslora.

Artículo 5°.- La embarcación autorizada en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, deberá operar exclusivamente durante horas de iluminación solar y con red de media agua, no pudiendo portar otras artes de pesca a bordo. Asimismo, deberá en todo momento contar con observador a bordo de la Provincia colabo-

rando con las tareas del mismo para obtención de la información necesaria.

Artículo 6°.- La Autoridad de Aplicación podrá, por las causales establecidas en el Plan de investigaciones y/o por incumplimiento de la legislación pesquera provincial vigente, dejar sin efecto la autorización experimental sin que ello genere derecho alguno a reclamo por la Empresa y/o embarcación participante.

Artículo 7°.- La permanencia del B/P Virgen del Carmen en el área establecida en el Artículo 4° de la presente Resolución, quedará condicionada al suministro de información requerida en tiempo y forma, y a la cooperación necesaria para la evaluación dispuesta. En caso de que a criterio de la Autoridad de Aplicación no se cumplan estas condiciones o aquellas enunciadas en el Artículo precedente, se determinará el retiro del buque de la experiencia, haciéndose solidariamente responsable a la empresa con la cual se halla vinculada.

Artículo 8°.- Las empresas Mar Puro S.A. y Naramar S.A. manifiestan conocer la Resolución CFP 06/2003 y el Plan de investigaciones aprobado por la misma y anexado a la presente Resolución, comprometiéndose ambas empresas a cumplir con lo establecido en estos documentos.

Artículo 9°.- La presente autorización experimental no representa antecedente ni genera derecho alguno para acceder a ningún tipo de permiso de pesca provincial.

Artículo 10°.- Con el propósito de acordar detalles acerca de las modalidades de obtención e intercambio de información y del seguimiento de la experiencia, intervendrá la Comisión SAPPEA (Seguimiento y Asesoramiento del Plan de Pesca Experimental de Anchoíta), reconocida en el Artículo 4° de la Resolución CFP 06/2003.

Artículo 11°.- Las empresas que deseen incorporarse a la experiencia con posterioridad al inicio de la misma, deberán solicitar expresamente su inclusión dirigiéndose a la Secretaría de Pesca y cumplimentar la documentación y requisitos establecidos en la legislación pertinente.

Artículo 12°.- Las empresas participantes de la experiencia no podrán tener como objetivo la fabricación de harina con la materia prima obtenida.

Artículo 13°.- COMUNIQUESE al Consejo Federal Pesquero, a la Autoridad de Aplicación Nacional, a la Prefectura Naval Argentina, a las empresas Mar Puro S.A., a la empresa Naramar S.A., a la Comisión SAPPEA, dese al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Lic. OMAR RAPOPORT
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

ANEXO

“PLAN DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO DE UNA PESQUERÍA SUSTENTABLE DE ANCHOÍTA PATAGÓNICA (*Engraulis anchoíta*)

1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Hasta el presente, las investigaciones científicas sobre anchoíta al sur de los 41° de latitud Sur no han sido muchas. El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO - INIDEP - cuenta con escasos y aislados datos de distintas estaciones y áreas por cam-

pañías anteriores a 1993. Estos pueden complementarse con los registros disponibles acerca de la pesca comercial, que tampoco ha sido intensa. De todas maneras, esta información fragmentaria sostiene la existencia de anchoíta en la región durante todo el año, como un recurso particular cuya distribución sería vecina a aquella del recurso bonae-nse de la especie durante la primavera, pero muy distante durante el invierno.

En seis ocasiones, desde 1993, el INIDEP ha evaluado en forma más sistemática esta población natural durante el mes de diciembre, estimando existencias variables, entre unas 740 mil y 2,2 millones de toneladas. Dicho organismo ha aconsejado a la autoridad de aplicación nacional capturas máximas anuales de 35 mil toneladas de anchoíta al sur de los 41° S, aún reconociendo que niveles superiores de explotación pudieran ser biológicamente soportables. La aparente modestia de la cifra establecida se debe a las dudas acerca de los efectos que una pesca más intensiva, y los descartes asociados, pudieran tener sobre la propia especie y aquellas que se alimentan de la misma.

La pesca comercial sobre este recurso patagónico en los últimos quince años ha resultado en capturas muy variables, entre menos de mil y más de 6 mil toneladas por temporada, que pueden considerarse propias de una pesquería no consolidada, y que sin dudas representan un pobre aprovechamiento.

Desde la óptica del sector productivo, hay un creciente interés en hacer un mejor uso de esta posibilidad, mayormente como alternativa de otros objetivos tradicionales, que hoy no ofrecen excedentes. Damos por seguro que las autoridades alentarán la generación y el mantenimiento de puestos de trabajo e ingreso de divisas que resultarían de la misma.

La oportunidad económica que se vislumbra no puede descuidar el hecho de que el área de distribución de la especie se encuentra próxima a áreas costeras de alta sensibilidad. El desarrollo de una pesquería como la que nos ocupa obliga a un enfoque ecosistémico. La proximidad a Península de Valdés, Patrimonio Natural de la Humanidad, sumada a otras áreas de interés como es la colonia de Pingüinos de Magallanes de Punta Tombo conduce a evaluar en que magnitud la pesquería podría afectar a otras especies. Para dimensionar la posible interacción de la pesquería con las poblaciones de aves y mamíferos marinos se concretó la capacitación de un grupo de seis observadores que participaron del curso “Relevamiento de aves y mamíferos capturados en las redes de arrastre de fondo y media agua” organizado por la Fundación Patagonia Natural.

Es comprensible que el Estado, a través del Consejo Federal Pesquero y de sus autoridades de aplicación provinciales y nacionales, privilegiando una estrategia de precaución, favorezca el desarrollo gradual de pesquerías como ésta. Actualmente, también hay consenso en el sector privado so-

bre la conveniencia de colaborar con tales políticas. Existe el entendimiento que la actividad económica será más previsible y segura si, en lo que depende del hombre, está garantizada la permanencia de un recurso suficientemente abundante. Tal garantía sólo puede alcanzarse mediante un conocimiento científico adecuado y actualizado de cada sistema pesquero particular, en lo posible desde las etapas más tempranas de su desarrollo, y el presente plan pretende constituir una contribución en este sentido.

2.- OBJETIVOS

2.1.- Determinar la factibilidad de constituir y desarrollar una pesquería estable de anchoíta al sur de los 41° de latitud.

2.2.- Establecer si esta pesquería podría tener un carácter estacional o anual, cuantificando el rendimiento esperable en distintos momentos del año y áreas geográficas.

2.3.- Aportar, a los organismos encargados de brindar asesoramiento científico, información necesaria para:

2.3.1.- Medir el efecto de la pesca sobre el recurso (magnitud y composición de capturas y descartes);

2.3.2.- Delimitar las áreas y épocas más favorables para la concentración de cardúmenes de anchoíta adulta;

2.3.3.- Evaluar la incidencia espacio - temporal sobre otras especies;

2.3.4.- Determinar la dimensión potencial de la pesquería (flujo estacional de materia prima, cantidad de embarcaciones, etc.).

3.- PARTICIPANTES EN LA EXPERIENCIA

3.1.- Las empresas con plantas de procesamiento en tierra y los armadores cuyos buques sean autorizados por las autoridades de aplicación nacionales o provinciales.

3.2.- Las autoridades de Aplicación Nacional y provinciales con sus equipos técnicos.

3.3.- Los institutos de investigación provinciales y el INIDEP, como organismos científicos receptores de la información referida en el punto 2.3/1.

3.4.- La Fundación Patagonia Natural.

/1 A la fecha de redacción del presente, existe acuerdo entre el INIDEP y las autoridades de la Provincia del Chubut en que la colaboración técnica que requiera esta experiencia se encuadre como anexo al convenio existente entre ambas partes y suscripto el 12/03/2002.

4.- DISEÑO DEL PLAN

4.1.- Se propone realizar una investigación de los rendimientos pesqueros del recurso anchoíta al sur de los 41° de latitud, la composición en tallas y edades de las capturas, y la incidencia sobre otras especies, resultantes de la operación de buques con redes de arrastre de media agua, redes de cerco o lámpara durante un año.

4.2.- Durante el transcurso de esta experiencia de pesca experimental, los capitanes de las embarcacio-

nes participantes gozarán de plena libertad en la elección de las zonas a investigar dentro del área de referencia, sujetos a las legislaciones nacionales y/o provinciales vigentes, con más las siguientes limitaciones:

4.2.1.- Obligatoriedad de la presencia de un observador a bordo, con cuyo cometido deberán colaborar para garantizar la obtención de la información que el INIDEP considere relevante a los fines científicos;

4.2.2.- Obligatoriedad de respetar los porcentajes permitidos de juveniles y especies acompañantes en las capturas, según lo establezcan las respectivas autoridades de aplicación;

4.2.3.- Obligatoriedad de realizar las operaciones de pesca exclusivamente durante horas de iluminación solar.

El incumplimiento por una embarcación de las obligaciones establecidas en los puntos 4.2.1 a 4.2.3 será causal de la interrupción inmediata de su participación en la presente experiencia.

5.- CAPTURAS MÁXIMAS A EFECTUARSE DURANTE LA EXPERIENCIA

Tratándose de una experiencia de pesca experimental, corresponde el establecimiento de una captura máxima total a obtener durante todo el año de duración de la experiencia por el conjunto de embarcaciones participantes. El INIDEP recomienda una cifra global anual de ocho mil (8.000) toneladas de anchoíta, la cual podrá acompañarse de otras especies en una cantidad no superior al 5% (400 toneladas). Estas cifras se dividirán en cuotas trimestrales iguales, es decir dos mil toneladas de anchoíta y cien de especies acompañantes, por trimestre.

6.- CANTIDAD Y TIPO DE EMBARCACIONES

Podrán participar todas las embarcaciones interesadas y habilitadas según se ha puntualizado en 3.2, con la salvedad que la experiencia será interrumpida por el período que pueda restar del trimestre en el momento que la captura durante el mismo supere el nivel establecido en el punto 5.

Como queda dicho, los barcos deben emplear redes pelágicas (redes de cerco, lámpara o redes de arrastre de media agua).

7.- MUESTRAS BIOLÓGICAS

A partir de muestras biológicas, examinadas a bordo, de la captura de anchoíta de cada lance, y de la fracción de la misma no derivada a la producción, se busca estimar la estructura de tallas (en la captura total y en la porción no procesada), y otras constantes de interés biológico - pesquero (relación longitud total - peso, claves talla - edad, grado de maduración sexual).

En todos los lances se extraerán, de la manera habitual, unos 120 ejemplares de anchoíta a efectos de realizar muestras (mediciones al medio centímetro inferior) y sub - muestras (mediciones individuales, peso, estadio gonadal, extracción de otolitos). A este último fin, los armadores deberán facilitar a los observadores embarcados la conservación de muestras para su análisis en tierra. Se efectuarán exclusivamente mediciones, discriminadas por sexo, de las principales espe-

cies acompañantes de la captura. De las especies que no se tomen muestras para medición, se contará y pesará un número significativo de peces, para establecer la cantidad de individuos por kilogramo en cada lance.

Se cuantificará y reportará la posible captura incidental de aves y mamíferos marinos conforme los protocolos establecidos a tal efecto.

8.- EQUIPAMIENTO Y MATERIALES REQUERIDOS

8.1.- Responsabilidad de la empresa armadora participante:

- Solventar los días de embarque de los observadores.
- Espacio físico de trabajo apto para el desarrollo de tareas del observador embarcado.
- 5-6 Cajones plásticos para almacenar en frío las sub-muestras a analizar en tierra.
- Balanza para pesado de muestras de cada lance, con una capacidad de 5 kg. aprox.
- Ictiómetros.
- Calculadoras de mano.
- Ropa de trabajo, trajes de agua y botas para el personal científico - técnico.
- Otros materiales de campaña (artículos de librería, etc.).

8.2.- Responsabilidad del INIDEP y unidades técnicas provinciales

- Designación y logística asociada al embarque de un observador por barco participante, y unificación de criterios en la obtención y consignación de los datos requeridos. En principio, esta tarea será coordinada en el INIDEP por el Lic. Guillermo Cañete, Jefe del Proyecto de Observadores a bordo, y por la Srta. María Colombo, integrante del equipo técnico de la Subsecretaría de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia del Chubut.
- Suministrar formularios especiales para el registro de información básica.

8.3.- Requerimientos para la obtención y procesamiento de los datos en tierra:

Las plantas participantes colaborarán con el INIDEP y las unidades técnicas provinciales proporcionando los siguientes elementos:

- Una balanza electrónica, con capacidad máxima entre 1-2 Kg., con una precisión de 0,1 gramo.
- Tubos de ensayo de vidrio (1 cm. de diámetro x 5 cm. de altura).
- Gradillas madera para tubos.
- Resina plástica translúcida.
- Fotocopiado (formularios en blanco, formularios consignando los datos básicos, notas, informes, etc.).
- Resma de papel A-4.
- Cartuchos de tinta (negro y color) para impresoras.
- Gastos de traslado y viáticos de Observadores del INIDEP.

9.- PRODUCTOS ESPERADOS

Durante el transcurso de la experiencia:

- Tres informes de avance (uno por trimestre).

Al final de la experiencia:

- Informe final sobre factibilidad de desarrollo de la pesquería.
- Propuesta de lineamientos para el manejo de la pesquería.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 387

11-05-04

Artículo 1°.- Adjudicar el Concurso Privado de Precios N° 07/2004 - S.D.S. destinado a la adquisición de ropa y calzado para ser distribuidos en las Instituciones de Minoridad de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, que se tramita por Expediente N° 648 - SDS - 2004, a las firmas, renglones, cantidades y por los precios que se especifican en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 17.198,45) será imputado a: Jurisdicción 40 - Programa 19 - Actividad 1 - Inciso 2 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2004.

ANEXO I

Renglón N° 1: 4 calzoncillos algodón Talle 3 sin marca por un importe unitario de PESOS CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4,50) y un importe total de PESOS DIECIOCHO (\$ 18,00) a "MAZA DEPORTES".

Renglón N° 2: 3 Calzoncillos niño Talle 6 sin marca por un importe unitario de PESOS CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4,50) y un importe total de PESOS TRECE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 13,50) a "MAZA DEPORTES".

Renglón N° 3: 3 Calzoncillos niño Talle 12 sin marca por un importe unitario de PESOS CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4,50) y un importe total de PESOS TRECE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 13,50) a "MAZA DEPORTES".

Renglón N° 4: 4 Bombachas Lycra nena Talle 4 sin marca por un importe unitario de PESOS NUEVE (\$ 9,00) y un importe total de PESOS TREINTA Y SEIS (\$ 36,00) a "MAZA DEPORTES".

Renglón N° 5: 2 Bombachas Lycra nena Talle 10 sin marca por un importe unitario de PESOS NUEVE (\$ 9,00) y un importe total de PESOS DIECIOCHO (\$ 18,00) a "MAZA DEPORTES".

Renglón N° 6: 4 Bombachas Lycra nena Talle 14 sin marca por un importe unitario de PESOS NUEVE (\$ 9,00) y un importe total de PESOS TREINTA Y SEIS (\$ 36,00) a "MAZA DEPORTES".

Renglón N° 7: 4 Bombachas Lycra nena Talle M sin marca por un importe unitario de PESOS NUEVE CON CINCuenta CENTAVOS (\$ 9,50) y un importe total de PESOS TREINTA Y OCHO (\$ 38,00) a "MAZA DEPORTES".

Renglón N° 8: 10 Pares de media tubo algodón p/N° 26 al 30 sin marca por un importe unitario de PESOS CINCO (\$ 5,00) y un importe total de PESOS CINCuenta (\$ 50,00) a "MAZA DEPORTES".

Renglón N° 9: 10 Pares de media tubo algodón p/N° 31 al 35 sin marca por un importe unitario de PESOS SIETE (\$ 7,00) y un importe total de PESOS SETENTA (\$ 70,00) a "MAZA DEPORTES".

Renglón N° 10: 10 Pares de media tubo algodón p/N° 36 al 39 sin marca por un importe unitario de PESOS OCHO (\$ 8,00) y un importe total de PESOS OCHENTA (\$ 80,00) a "MAZA DEPORTES".

Renglón N° 11: 2 Pantalones Jeans Talle 8 sin marca por un importe unitario de PESOS TREINTA Y CINCO (\$ 35,00) y un importe total de PESOS SETENTA (\$ 70,00) a "MAZA DEPORTES".

Renglón N° 12: 1 Pantalón Jeans Talle 10 sin marca por un importe unitario de PESOS TREINTA Y CINCO (\$ 35,00) y un importe total de PESOS TREINTA Y CINCO (\$ 35,00) a "MAZA DEPORTES".

Renglón N° 13: 1 Pantalón Jeans Talle 12 sin marca por un importe unitario de PESOS TREINTA Y CINCO (\$ 35,00) y un importe total de PESOS TREINTA Y CINCO (\$ 35,00) a "MAZA DEPORTES".

Renglón N° 14: 1 Pantalón Jeans Talle 14 sin marca por un importe unitario de PESOS TREINTA Y CINCO (\$ 35,00) y un importe total de PESOS TREINTA Y CINCO (\$ 35,00) a "MAZA DEPORTES".

Renglón N° 15: 1 Pantalón Jeans Talle 16 sin marca por un importe unitario de PESOS TREINTA Y CINCO (\$ 35,00) y un importe total de PESOS TREINTA Y CINCO (\$ 35,00) a "MAZA DEPORTES".

Renglón N° 16: 1 Pantalón Jeans Talle 18 sin marca por un importe unitario de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45,00) y un importe total de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45,00) a "MAZA DEPORTES".

Renglón N° 17: 1 Pantalón Jeans Talle 38 sin marca por un importe unitario de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45,00) y un importe total de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45,00) a "MAZA DEPORTES".

Renglón N° 18: 1 Pantalón Jeans Talle 42 sin marca por un importe unitario de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45,00) y un importe total de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45,00) a "MAZA DEPORTES".

Renglón N° 19: 36 Conjuntos Joggins algodón colores varios Talle 6 marca Yamaha por un importe unitario de PESOS TREINTA Y DOS (\$ 32,00) y un importe total de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$ 1.152) a "MAZA DEPORTES".

Renglón N° 20: 1 Conjunto Joggins algodón Talle 4 marca Yamaha por un importe unitario de PESOS TREINTA Y DOS (\$ 32,00) y un importe total de PESOS TREINTA Y DOS (\$ 32,00) a "MAZA DEPORTES".

Renglón N° 21: 3 Remeras algodón manga corta niño Talle 8 marca Hering por un importe unitario de PESOS SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6,95) y un importe total de PESOS VEINTE CON OCHEN-

TA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20,85) a "R.A. DEPORTES".

Renglón N° 22: 6 Remeras algodón manga corta niño Talle 10 colores varios, marca Hering por un importe unitario de PESOS SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6,95) y un importe total de PESOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 41,70) a "R.A. DEPORTES".

Renglón N° 23: 6 Remeras algodón manga corta niño Talle 14 marca Hering por un importe unitario de PESOS SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6,95) y un importe total de PESOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 41,70) a "R.A. DEPORTES".

Renglón N° 24: 2 Remeras algodón manga corta niño Talle "S" marca Hering por un importe unitario de PESOS NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9,95) y un importe total de PESOS DIECINUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 19,90) a "R.A. DEPORTES".

Renglón N° 25: 2 Remeras algodón manga corta niño Talle "M" marca Hering por un importe unitario de PESOS NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9,95) y un importe total de PESOS DIECINUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 19,90) a "R.A. DEPORTES".

Renglón N° 26: 35 Conjuntos Joggins algodón colores varios Talle "10" marca Yamaha por un importe unitario de PESOS TREINTA Y DOS (\$ 32,00) y un importe total de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$ 1.120,00) a "MAZA DEPORTES".

Renglón N° 27: 35 Conjuntos Joggins algodón colores varios Talle "12" marca Yamaha por un importe unitario de PESOS TREINTA Y DOS (\$ 32,00) y un importe total de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$ 1.120,00) a "MAZA DEPORTES".

Renglón N° 28: 35 Conjuntos Joggins algodón colores varios Talle "14" marca Yamaha por un importe unitario de PESOS TREINTA Y DOS (\$ 32,00) y un importe total de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$ 1.120,00) a "MAZA DEPORTES".

Renglón N° 29: 25 Conjuntos Joggins algodón colores varios Talle "16" marca Yamaha por un importe unitario de PESOS TREINTA Y DOS (\$ 32,00) y un importe total de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) a "MAZA DEPORTES".

Renglón N° 30: 45 Conjuntos Joggins algodón colores varios Talle "8" marca Yamaha por un importe unitario de PESOS TREINTA Y DOS (\$ 32,00) y un importe total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440,00) a "MAZA DEPORTES".

Renglón N° 31: 21 Pares de zapatillas de cuero c/ cordones N° 24 - marca Sergio Tachini por un importe unitario de PESOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 49,00) y un importe total de PESOS UN MIL VEINTINUEVE (\$ 1.029,00) a "MAZA DEPORTES".

Renglón N° 32: 1 Par de zapatillas de cuero c/cordones N° 25 - marca Sergio Tachini por un importe unitario de PESOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 49,00) y un importe total de PESOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 49,00) a "MAZA DEPORTES".

Renglón N° 33: 20 Pares de zapatillas de cuero c/ cordones N° 26 - marca Sergio Tachini por un importe unitario de PESOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 49,00) y un

importe total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 980,00) a "MAZA DEPORTES".

Renglón N° 34: 20 Pares de zapatillas de cuero c/ cordones N° 28 - marca Sergio Tachini por un importe unitario de PESOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 49,00) y un importe total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 980,00) a "MAZA DEPORTES".

Renglón N° 35: 1 Par de zapatillas de cuero c/cordones N° 29 - marca Sergio Tachini por un importe unitario de PESOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 49,00) y un importe total de PESOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 49,00) a "MAZA DEPORTES".

Renglón N° 36: 21 Pares de zapatillas de cuero c/ cordones N° 30 - marca Sergio Tachini por un importe unitario de PESOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 49,00) y un importe total de PESOS UN MIL VEINTINUEVE (\$ 1.029,00) a "MAZA DEPORTES".

Renglón N° 37: 1 Par de zapatillas de cuero c/cordones N° 31 - marca Sergio Tachini por un importe unitario de PESOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 49,00) y un importe total de PESOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 49,00) a "MAZA DEPORTES".

Renglón N° 38: 11 Pares de zapatillas de cuero c/ cordones N° 32 - marca Sergio Tachini por un importe unitario de PESOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 49,00) y un importe total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 539,00) a "MAZA DEPORTES".

Renglón N° 39: 10 Pares de zapatillas de cuero c/ cordones N° 34 - marca Sergio Tachini por un importe unitario de PESOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 49,00) y un importe total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 490,00) a "MAZA DEPORTES".

Renglón N° 40: 1 Par de zapatillas de cuero c/cordones N° 35 - marca Sergio Tachini por un importe unitario de PESOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 49,00) y un importe total de PESOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 49,00) a "MAZA DEPORTES".

Renglón N° 41: 10 Pares de zapatillas de cuero c/ cordones N° 36 - marca Team Gear por un importe unitario de PESOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 52,90) y un importe total de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE (\$ 529,00) a "R.A. DEPORTES".

Renglón N° 42: 22 Pares de zapatillas de cuero c/ cordones N° 37 - marca Team Gear por un importe unitario de PESOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 52,90) y un importe total de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES (\$ 1.163,00) a "R.A. DEPORTES".

Renglón N° 43: 11 Pares de zapatillas de cuero c/ cordones N° 38 - marca Team Gear por un importe unitario de PESOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 52,90) y un importe total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 581,90) a "R.A. DEPORTES".

Renglón N° 44: 4 Pares de zapatillas de cuero c/ cordones N° 40 - marca Team Gear por un importe unitario de PESOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 52,90) y un importe total de PESOS DOSCIENTOS ONCE CON SESENTA (\$ 211,60) a "R.A. DEPORTES".

Renglón N° 45: 4 Pares de zapatillas de cuero c/ cordones N° 41 - marca Team Gear por un importe

unitario de PESOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 52,90) y un importe total de PESOS DOSCIENTOS ONCE CON SESENTA (\$ 211,60) a "R.A. DEPORTES".

Renglón N° 46: 1 Par de zapatillas de cuero c/cordones N° 42 - marca Team Gear por un importe unitario de PESOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 52,90) y un importe total de PESOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 52,90) a "R.A. DEPORTES".

Renglón N° 47: 1 Par de zapatillas de cuero c/cordones N° 44 - marca Team Gear por un importe unitario de PESOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 52,90) y un importe total de PESOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 52,90) a "R.A. DEPORTES".

Renglón N° 48: 7 Pantalones Jeans Talle 40 - sin marca por un importe unitario de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45,00) y un importe total de PESOS TRESCIENTOS QUINCE (\$ 315,00) a "MAZA DEPORTES".

Renglón N° 49: 2 Pantalones Jeans Talle 46 - sin marca por un importe unitario de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45,00) y un importe total de PESOS NOVENTA (\$ 90,00) a "MAZA DEPORTES".

Renglón N° 50: 1 Pantalón Jeans Talle 52 - sin marca por un importe unitario de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45,00) y un importe total de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45,00) a "MAZA DEPORTES".

Renglón N° 51: 7 Remeras manga corta colores varios Talle L - marca Hering por un importe unitario de PESOS NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9,95) y un importe total de PESOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 69,65) a "R.A. DEPORTES".

Renglón N° 52: 2 Remeras manga corta colores varios Talle XL - marca Hering por un importe unitario de PESOS NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9,95) y un importe total de PESOS DIECINUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 19,90) a "R.A. DEPORTES".

Renglón N° 53: 1 Remera manga corta Talle XXL - marca Hering por un importe unitario de PESOS NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9,95) y un importe total de PESOS NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9,95) a "R.A. DEPORTES".

Renglón N° 54: 7 Camisas poliester manga larga colores varios Talle L - por un importe unitario de PESOS DIECISÉIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 16,90) y un importe total de PESOS CIENTO DIECIOCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 118,30) a "R.A. DEPORTES".

Renglón N° 55: 2 Camisas hombre poliester manga larga Talle XXL - por un importe unitario de PESOS DIECISÉIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 16,90) y un importe total de PESOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 33,80) a "R.A. DEPORTES".

Renglón N° 56: 1 Camisa hombre poliester manga larga Talle XXXL - por un importe unitario de PESOS DIECISÉIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 16,90) y un importe total de PESOS DIECISÉIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 16,90) a "R.A. DEPORTES".

Renglón N° 57: 7 Sweters Cashmilon escote V manga larga Talle 1 - sin marca por un importe unitario de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45,00) y un importe total

de PESOS TRESCIENTOS QUINCE (\$ 315,00) a "MAZA DEPORTES".

Renglón N° 58: 2 Sweters Cashmilon escote V manga larga colores varios Talle XL - sin marca por un importe unitario de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45,00) y un importe total de PESOS NOVENTA (\$ 90,00) a "MAZA DEPORTES".

Renglón N° 59: 1 Sweters Cashmilon escote V manga larga colores varios Talle XXL - sin marca por un importe unitario de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45,00) y un importe total de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45,00) a "MAZA DEPORTES".

Renglón N° 60: 7 Calzoncillos algodón adultos Talle L - sin marca por un importe unitario de PESOS NUEVE (\$ 9,00) y un importe total de PESOS SESENTA Y TRES (\$ 63,00) a "MAZA DEPORTES".

Renglón N° 61: 2 Calzoncillos algodón adultos Talle XL - sin marca por un importe unitario de PESOS NUEVE (\$ 9,00) y un importe total de PESOS DIECIOCHO (\$ 18,00) a "MAZA DEPORTES".

Renglón N° 62: 1 Calzoncillo algodón adultos Talle XXL - sin marca por un importe unitario de PESOS NUEVE (\$ 9,00) y un importe total de PESOS NUEVE (\$ 9,00) a "MAZA DEPORTES".

Renglón N° 63: 19 Pares medias tubo algodón p/N° 40 marca Dufour por un importe unitario de PESOS OCHO (\$ 8,00) y un importe total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$ 152,00) a "MAZA DEPORTES".

Renglón N° 64: 8 Pares medias tubo algodón p/N° 41 marca Dufour por un importe unitario de PESOS NUEVE (\$ 8,00) y un importe total de PESOS SESENTA Y CUATRO (\$ 64,00) a "MAZA DEPORTES".

Renglón N° 65: 2 Pares medias tubo algodón p/N° 42 marca Dufour por un importe unitario de PESOS OCHO (\$ 8,00) y un importe total de PESOS DIECISÉIS (\$ 16,00) a "MAZA DEPORTES".

Renglón N° 66: 2 Pares medias tubo algodón p/N° 44 marca Dufour por un importe unitario de PESOS OCHO (\$ 8,00) y un importe total de PESOS DIECISÉIS (\$ 16,00) a "MAZA DEPORTES".

Res. N° 388

11-05-04

Artículo 1°.- Llámase a Concurso Privado de Precios N° 09/2004 – S.D.S. para la adquisición de 1.500 frazadas de una plaza, destinadas a familias de escasos recursos del interior de la Provincia, fijándose como Presupuesto Oficial la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$ 25.500).

Artículo 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que se encuentra agregado al Expediente N° 1407 – S.D.S. – 2004.

Artículo 3°.- Habilitase al efecto del presente Concurso Privado de Precios, la cantidad de seis (6) Pliegos de Bases y Condiciones, cuya consulta podrá hacerse en la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, sita en San Martín 475 de la ciudad de Rawson.

Artículo 4°.- La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 18 de mayo de 2004 a las 09:00 horas, en dependencias de la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Concurso Privado de Precios se imputará con cargo a: Jurisdicción 40 – Programa 22 – Actividad 3 – Inciso 5 – Partida Principal 7 – Partida Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2.004.

Res. N° 389

11-05-04

Artículo 1°.- Designase como integrantes de la Comisión de Preadjudicación, en el Concurso Privado de Precios N° 09/2004-S.D.S., al Director de Administración, al Jefe del Departamento Licitaciones y Compras y el Director de Asistencia Social de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2°.- Las personas indicadas en el artículo precedente, efectuarán la selección de las ofertas que se propongan para la adquisición de frazadas de una plaza, destinadas a familias de escasos recursos del interior de la Provincia.

ACORDADA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACORDADA N° 576/04 C.M.

En la ciudad de Esquel, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil cuatro, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Sergio María ORIBONES y asistencia de los Sres. Consejeros Omar Jesús CASTRO, Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DIAZ VELEZ, Edgardo Darío GÓMEZ, Luis Héctor LOPEZ SALABERRY, Carlos Alberto Ramón MISTÓ, Andrés MARINONI, José Luis PASUTTI, Tomás RIZZOTTI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Aramis VENTURA, Atuel WILLIAMS y Jorge Horacio WILLIAMS, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 184 y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley N° 4086 y arts. 29 y 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

La selección efectuada mediante Acordada N° 561/04 C.M., de fecha 17 de marzo del 2004, para el cargo de "Juez de Paz Segundo Suplente de la ciudad de Comodoro Rivadavia".

El Acuerdo prestado para la designación por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia (Resolución N° 04/04), en sesión de tablas, celebrada el día 15 de abril del 2004.

El Informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA:

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, a Carolina Elizabeth CRUZ, argentina, DNI N° 27.288.186, nacida el día 11 de julio de 1979, en Capital Federal, como "Juez de Paz Segundo Suplente de la ciudad de Comodoro Rivadavia".

2°) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia ponga en funciones a la nombrada, previo juramento de ley, con imputación a la Jurisdicción 5 - Poder Judicial, Programa 20 - Justicia de Paz, Finalidad 1, Función 120, Partida Principal 1 - Personal, Fuente de Financiamiento 111.

3°) Ordenar por Secretaría, las comunicaciones y publicaciones pertinentes.

4°) Regístrese.

Sergio María ORIBONES, Omar Jesús CASTRO, Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DIAZ VELEZ, Edgardo Darío GÓMEZ, Luis Héctor LOPEZ SALABERRY, Carlos Alberto Ramón MISTÓ, Andrés MARINONI, José Luis PASUTTI, Tomás RIZZOTTI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Aramis VENTURA, Atuel WILLIAMS, Jorge Horacio WILLIAMS

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

ble sin aclarar "Presentado en mi oficina hoy veintiuno de mayo de dos mil dos a las once horas con reposición y muestra legal. Firmado: María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas". "CORRESPONDE EXPTE. 13820/02.-MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: La presente manifestación de descubrimiento de Oro, Cobre y Plata diseminado ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en la siguiente posición: DEPARTAMENTO: FUTALEUFU. NOMBRE DE LA MINA. "LOS POZONES" MINERAL: Oro, Cobre y Plata. CARACTERISTICA: Diseminado. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5217590 Y= 1524907 AREA DE INDISPONIBILIDAD. Delimitada entre los puntos: 1°) Límite Norte- Parque Nacional 2°) X= 5219718,63 Y= 1529908,77 3°) 5212940,58 Y= 1529908,77 4°) X= 5212940,58 Y= 1519890,50 5°) Límite Oeste -Límite Internacional. SUPERFICIE: 6945 ha. CATEO DE ORIGEN: No existe.- MANIFESTACIONES COLINDANTES: No existen DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, 27 de Enero de 2003.- INFORME N° 017/03.- Firmado Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras. Dcción. Gral. Minas y Geología." "Cpde. Expte. N° 13820/02. Mina "Los Pozones" ESCRIBANIA DE MINAS, 2 de Octubre de 2003.La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre y Plata diseminado denominada "Los Pozones", presentado por Depromin S.A, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento Futaleufú de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 4/5. Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Garitano Eduardo, Owen Griselda, Solis Amelia, Garzonio Oscar. Constando a fojas 7/14 la notificación cursada a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de Depromin S.A. Firmado María del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora Notarial Escribana de Minas." "Rawson (CHUBUT), 13 de Febrero de 2004.-VISTO: El Expediente N° 13820/02 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminados denominado "Los Pozones" ubicado en el Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 4/5 y de Escribanía de Minas de fojas 32; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°.- REGÍSTRASE la Mina de Oro, Cobre y Plata diseminados denominada "LOS POZONES" a nombre de DEPROMIN S.A en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2°.- EEMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo

Sección General

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO COBRE Y PLATA DISEMINADO DENOMINADO "LOS POZONES" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO FUTALEUFU PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: DEPROMIN S.A EXPEDIENTE N° 13820/02. "MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. Apellidos, Nombres / Razón Social: DEPROMIN S.A Domicilio Real Calle/N° Esmeralda 740 P 7 Cap. Federal. Domicilio Legal: Calle N° Juan Muzio 953 Rawson DATOS DEL APODERADO: Apellidos, Nombres. Jorge Patricio Jones / Dr. Eduardo Rodríguez Varela. Documentos de acreditación que acompaña Estatuto NOMBRE DE LA MINA. "Los Pozones". MINERAL DESCUBIERTO: Oro - Cobre - Plata diseminado. COORDENADAS. (X; Y) LL.(5217590 ; 1524907) 1 (5219718,63 ; 1529908,77) , 2 (5212940,58 ; 1529908,77), 3 (5212940,58; 1519890,50), 4 (Prosi-gue Límite internacional hasta Parque Nacional y por este hasta (1)). Acompaña Muestra del Mineral. Sl. Muestra N° 95. Superficie: 6945 Has." Sigue firma legi-

3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección de Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase. DISPOSICION MINERA Nº 08/04.- DGM y G.- Firmado Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras a / c de la Dccion Gral. de Minas y Geología.

REGISTRADA BAJO EL Nº 1882 Fº 1668 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE DEPRONIN S.A CON FECHA 25 DE FEBRERO DE 2004.

RAWSON (CHUBUT), 25 de Febrero 2004.

MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS
de LASSAGA
Doctora Notarial
ESCRIBANA DE MINAS

P: 01, 07 y 10-05-04.

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO PLATA Y COBRE DISEMINADOS DENOMINADO "ARROYO CASCADA A" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO FUTALEUFU PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: DEPRONIN S.A EXPEDIENTE Nº 13830/02. "MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. Apellidos, Nombres / Razón Social: DEPRONIN S.A Domicilio Real Calle/ Nº Esmeralda 740 P 7 Cap. Federal. Domicilio Legal: Calle Nº Juan Muzio 953 Rawson. DATOS DEL APODERADO: Apellidos, Nombres. Jorge Patricio Jones – Dr. Eduardo Rodríguez Varela. Documentos de acreditación que acompaña Estatuto D.N.I: 4040259 NOMBRE DE LA MINA. "Arroyo Cascada A". MINERAL DESCUBIERTO: Oro – Cobre Plata diseminado. COORDENADAS. (X; Y) LL.(5185096; 1575761) 1 (5194126, 1569361) , 2 (5194126; 1576361), 3 (5184126; 1576361), 4 (5184126; 1569361). Acompaña Muestra del Mineral. SI. Muestra Nº 105. Superficie: 7000 Has." Sigue una firma ilegible sin aclarar "Presentado en mi oficina hoy veintiuno de mayo de dos mil dos a las once horas con reposición y muestra legal. Firmado: María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas". "CORRESPONDE EXPTE. 13830/02.-MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: La presente Manifestación de descubrimiento de Oro, Cobre y Plata diseminado ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en la siguiente posición: DEPARTAMENTO: FUTALEUFU. NOMBRE DE LA MINA. "ARROYO CASCADA A" MINERAL: Oro, Cobre y Plata. CARACTERISTICA: Diseminado. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5185096 Y= 1575761 AREA DE INDISPONIBILIDAD. De-

limitada entre los puntos: 1º) X= 5194126 Y= 1569361 2º) X= 5194126 Y= 1576361 3º) 5184126 Y= 1576361 4º) X= 5184126 Y= 1569361 SUPERFICIE: 7000 ha. CATEO DE ORIGEN: No existe.- MANIFESTACIONES COLINDANTES: "ARROYO CASCADA B" (Expte. Nº 13825/02), "ARROYO CASCADA C" (Expte. Nº 13829/02) "PMC-2" (Expte. Nº 13768/01) DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, 27 de Enero de 2003.- INFORME Nº 021/03.- Firmado Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras. Dccion. Gral. Minas y Geología." "Cde. Expte. Nº 13830/02. Mina "Arroyo Cascada A" ESCRIBANIA DE MINAS, 16 de Octubre de 2003. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminados denominada "Arroyo Cascada A", presentado por Depromin S.A, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento Futaleufú de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 4/5. Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Hughes Cairon y Hughes Elgar. Constando a fojas 7/10 la notificación cursada a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de Depromin S.A. Firmado María del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora Notarial Escribana de Minas." "Rawson (CHUBUT), 13 de Febrero de 2004.-VISTO: El Expediente Nº 13830/02 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre y Plata diseminados denominado "Arroyo Cascada A" ubicado en el Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 4/5 y de Escribanía de Minas de fojas 20; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Oro, Cobre y Plata diseminados denominada "Arroyo Cascada A" a nombre de Depromin S.A en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección de Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.-REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase. DISPOSICION MINERA Nº 05 / 04.- DGM y G.- Firmado Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras a / c Dccion Gral. De Minas y Geología.

REGISTRADA BAJO EL N° 1883 F° 1669 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE DEPROMIN S.A CON FECHA 25 DE FEBRERO DE 2003.

RAWSON (CHUBUT), 25 de Febrero 2003.

MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS
de LASSAGA
Doctora Notarial
ESCRIBANA DE MINAS

P: 01, 07 y 10-05-04.

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO PLATA Y COBRE DISEMINADO DENOMINADO "ARROYO PERDIDO" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO RIO SENGUER PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: DEPROMIN S.A EXPEDIENTE N°13836/02. "MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. Apellidos, Nombres / Razón Social: DEPROMIN S.A Domicilio Real Calle/ N° Esmeralda 740 - P 7 Cap. Federal. Domicilio Legal: Calle N° Juan Muzio 953 Rawson .DATOS DEL APODERADO: Apellidos, Nombres. Jorge Patricio Jones – Dr. Eduardo Rodríguez Varela. Documentación de Acreditación que acompaña. Estatuto D.N.I 4640259. NOMBRE DE LA MINA. "Arroyo Perdido". MINERAL DESCUBIERTO: Oro –Plata – Cobre diseminado. COORDENADAS. (X; Y) LL.(5043340 ; 1517370) 1 (5040345,76 ; 1513779,08) 2 (5042892,81 ; 1523779,08), 3 (5036601,75 ; 1523779,08), 4 (5036601,75 ; 1513779,08). Acompaña Muestra del Mineral. Sl. Muestra N° 111. Superficie: 6776 Has." Sigue firma ilegible sin aclarar. "Presentado en mi oficina hoy veintiuno de Mayo del dos mil dos a las once horas con reposición legal y muestra. Firmado: María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas". "CORRESPONDE EXPTE. 13836/02.-MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: La presente Manifestación de descubrimiento de Oro, Cobre y Plata diseminado ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en la siguiente posición: DEPARTAMENTO: RIO SENGUER. NOMBRE DE LA MINA. "ARROYO PERDIDO" MINERAL: Oro, Cobre y Plata. CARACTERISTICA: Diseminado. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5043340 Y= 1517370 AREA DE INDISPONIBILIDAD. Delimitada entre los puntos: 1°) Límite Norte – Límite Internacional 2°) X= 5042892,81 Y= 1523779,08 3°) 5036601,75 Y= 1523779,08 4°) X= 5036601,75 Y= 1513779,08 5°) X= 5040345,76 Y= 1513779,08. SUPERFICIE: 6778 ha. CATEO DE ORIGEN: No existe.- MANIFESTACIONES COLINDANTES: No existen.- DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 27 de Enero de 2003.- INFORME N° 026/03.- Firmado Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras. Dccion. Gral. Minas y Geología." "Cde. Expte. N° 13836/02. Mina "Arroyo Perdido" ESCRIBANIA DE MINAS, 29 de Diciembre de 2003. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre y Plata diseminados denominada "Arroyo

Perdido", presentado por Depromin S.A, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento Río Senguer de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 4/5. Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Duplessis Guillermo. Constando a fojas 7/8 la notificación cursada al superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de Depromin S.A. Firmado María del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora Notarial Escribana de Minas." "Rawson (CHUBUT), 13 de Febrero de 2004.-VISTO: El Expediente N° 13836/02 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre y Plata diseminados denominado "Arroyo Perdido" ubicado en el Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 4/5 y de Escribanía de Minas de fojas 9; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°.- REGÍSTRESE la Mina de Oro, Cobre y Plata diseminados denominada "Arroyo Perdido" a nombre de Depromin S.A en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2°.- EEMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70° y 71° del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Exímase al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224° del Código de Minería) y tome nota Dirección de Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5°.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 07 / 04.- DGM y G.- Firmado: Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras a / c Dccion. Gral. Minas y Geología.

REGISTRADA BAJO EL N° 1877 F° 1663 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE DEPROMIN S.A CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 2004.

RAWSON (CHUBUT), 13 de Febrero 2004.

MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS
de LASSAGA
Doctora Notarial
ESCRIBANA DE MINAS

P: 01, 07 y 10-05-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Puerto Madryn, a cargo del Dr. LUIS HORACIO MURES por Subrogancia Legal, y Secretaría a cargo de la Dra. MARIA LAURA EROLES, en los autos caratulados: "MEDINA, MARIANO S/Ejecución de Sentencia en autos: "MEDINA, MARIANO C/ FERNANDEZ, VICTOR y/u Otro S/Daños y Perjuicios" (Expte. 381/99) (Expte. 345 F° 38 Año 2002)" cita y emplaza a Herederos del Sr. VICTOR FERNANDEZ, para que dentro del plazo de DIEZ días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en los presentes autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor General para que los represente en el juicio.

Puerto Madryn, 21 de Mayo de 2004.

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 10-06-04 V: 11-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis DE CUNTO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LUDOVICO o LUDWIK FIGNA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 25 de noviembre de 2003.

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 10-06-04 V: 14-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis DE CUNTO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PUGH, DELIA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, Mayo, 04 de 2004.

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 10-06-04 V: 14-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Se-

cretaría a cargo de Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores del Sr. JOSE ANDRES PERKOVICH y JUAN ANGEL PERKOVICH en los autos caratulados "PERCOVICH ESTEBAN, PERCOVICH JOSE ANDRES y PERCOVICH JUAN ANGEL S/Sucesiones Ab – Intestato" (Expte. 1279/2004) para que comparezcan a acreditar su derecho.

Esquel, Chubut 20 de Mayo de 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 10-06-04 V: 14-06-04.

EDICTO N° 23/04

El Sr. Juez Letrado Dr. L. H. Toquier, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650 2° Piso esta ciudad, Secretaría Número DOS, a cargo del que suscribe, cita al Sr. VELHUDA ANTONIO para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a tomar intervención en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA C/VELHUDA ANTONIO S/EJECUCION FISCAL Expte. N° 3224/2003 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General, para que lo represente.

Publíquese edicto por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 23 de Abril de 2004.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 10-06-04 V: 11-06-04.

EDICTO N° 21/04

El Sr. Juez Letrado Dr. L. H. Toquier, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650 2° Piso esta ciudad, Secretaría Número DOS, a cargo del que suscribe, cita a la Sra. GIMENEZ MARIA ISABEL para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a tomar intervención en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA C/GIMENEZ MARIA ISABEL S/EJECUCION FISCAL Expte. N° 4039/2003 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General, para que lo represente.

Publíquese edicto por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 22 de Abril de 2004.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 10-06-04 V: 11-06-04.

EDICTO N° 35/04

El Sr. Juez Letrado Dr. L. H. Toquier, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650 2° Piso esta ciudad, Secretaría Número DOS, a cargo del que suscribe, cita a la Sra. CHEUQUEPAN GRACIELA DEL CARMEN para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a tomar intervención en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA C/CHEUQUEPAN GRACIELA DEL CARMEN S/EJECUCION FISCAL Expte. N° 4217/2003 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General, para que lo represente.

Publíquese edicto por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 26 de Abril de 2004.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 10-06-04 V: 11-06-04.

EDICTO N° 29/04

El Sr. Juez Letrado Dr. L. H. Toquier, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650 2° Piso esta ciudad, Secretaría Número DOS, a cargo del que suscribe, cita al Sr. NAVARRO JORGE ANDRES para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a tomar intervención en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA C/NAVARRO JORGE ANDRES S/EJECUCION FISCAL Expte. N° 4219/2003 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General, para que lo represente.

Publíquese edicto por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 23 de Abril de 2004.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 10-06-04 V: 11-06-04.

EDICTO N° 32/04

El Sr. Juez Letrado Dr. L. H. Toquier, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de

la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650 2° Piso esta ciudad, Secretaría Número DOS, a cargo del que suscribe, cita al Sr. PAURA ADOLFO HECTOR para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a tomar intervención en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA C/PAURA ADOLFO HECTOR S/EJECUCION FISCAL Expte. N° 3682/2003 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General, para que lo represente.

Publíquese edicto por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 23 de Abril de 2004.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 10-06-04 V: 11-06-04.

EDICTO N° 36/04

El Sr. Juez Letrado Dr. L. H. Toquier, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650 2° Piso esta ciudad, Secretaría Número DOS, a cargo del que suscribe, cita al Sr. MONTAÑO MARIO para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a tomar intervención en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA C/MONTAÑO MARIO S/EJECUCION FISCAL Expte. N° 1055/2003 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General, para que lo represente.

Publíquese edicto por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 27 de Abril de 2004.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 10-06-04 V: 11-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N°2 con asiento en la ciudad de Trelew Dr. Aldo Luis DE CUNTO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GIL, URBINA, LUZ MIRAS GONZALEZ y MARÍA ESTER URBINA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 24 de Mayo de 2004

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 08-06-04 V: 10-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar MAGALLANES, Secretaría del Dr. Juan Carlos MUÑOZ, cita y emplaza a herederos y acreedores de GONZALO CONSTANTINO GONZALEZ, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Esquel, Chubut, 26 de Mayo de 2004
Publíquese por tres (3) días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 08-06-04 V: 10-06-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N°3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo SANCA, Secretaría N°5, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JOSE RAMON MEDINA y Doña CELIA MARINA PIRES para que dentro del término de TREINTA (30) días se presenten y los hagan valer en los autos caratulados: "MEDINA, JOSE RAMON y PIRES CELIA MARINA s/SUCESION" (Expte. N° 165/04). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Abril 23 de 2004

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 08-06-04 V: 10-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N°1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo SANCA por subrogación legal, Secretaría N° 2, cita por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de don RAFAEL SEGUNDO AYNOL OJEDA, para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados: AYNOL OJEDA, RAFAEL SEGUNDO s/SUCESION" (Expte. N° 938/03).

Publíquense edictos por TRES (3) días en el Diario El Patagónico y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, Mayo 21 de 2004

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 08-06-04 V: 10-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría a cargo de la Dra. Norma Biesa de Abraham, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MILLABANQUE, MATEO MARTIN, para que se presenten en autos: MILLABANQUE MATEO MARTIN s/SUCESION Ab-Intestato (Expte. N° 018-F-94-Año 2004-Fa.10823). Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 27 de Abril de 2004

NORMA H. BIESA de ABRAHAM
Secretaria

I: 08-06-04 V: 10-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505 3er. piso de la ciudad de Esquel Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única desempeñada por el Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: "PANITRU, HECTOR s/ SUCESION Ab-Intestato" (Expte. N° 531 Año 2004 Letra "P"), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don HECTOR PANITRU, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio. Publicación: tres días. Esquel (Chubut), 21 de Mayo de 2004

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 08-06-04 V: 10-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505 3er. piso de la ciudad de Esquel Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única desempeñada por el Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: "BASILIO, JUAN y ANTIECO, PROSPERINA s/SUCESIONES Ab-Intestato" (Expte. N°506 Año 2004 Letra "B"), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JUAN BASILIO y por doña PROSPERINA ANTIECO, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio. Publicación: tres días. Esquel (Chubut), 20 de Mayo de 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 08-06-04 V: 10-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar MAGALLANES, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos MUÑOZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JUAN CARLOS SOLIS, para que lo acrediten en los autos caratulados: "SOLIS JUAN CARLOS s/SUCESION Ab-Intestato" (Expte. N° 553/2004), en el término de 30 (treinta) días.

Esquel, Chubut, 21 de Mayo de 2004
Publicación: 3 (TRES) días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 08-06-04 V: 10-06-04.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de SS. El Sr. Juez de Instrucción N° 1, Dr. Jorge Carlos Pellegrini, en la causa n. 989/03, caratulada: "RUIZ LUIS s/PSA. LESIONES LEVES", publíquese por el término de cinco días tal lo previsto en el art. 133 del C.P.P., la citación de LUIS ALBERTO RUIZ, quien deberá presentarse en éste tribunal dentro de los cinco días luego de realizada la última publicación, a los fines de proponer abogado defensor-art.6to. del CPP y oportunamente prestar declaración a tenor del Art. 262 del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de no asistir al llamado judicial.

Dra. STELLA MARIS PRADA
Secretaria

I: 04-06-04 V: 10-06-04.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de SS. El Sr. Juez de Instrucción n.1, Dr. Jorge Carlos Pellegrini, en la causa n. 176/02, caratulada: "NUÑEZ HECTOR s/PSA. HURTO", a efectos de requerirle publique por el término de cinco días tal lo previsto en el art. 133 del C.P.P., la citación de Héctor Nelson Nuñez, DNI:17446035, quien registraba como último domicilio en Rivadavia 3392 de esta ciudad, quien deberá presentarse en este tribunal dentro de los cinco días luego de realizada la última publicación, a los fines de proponer abogado defensor y oportunamente prestar declaración a tenor del Art. 262 del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de no asistir al llamado judicial.

Dra. STELLA MARIS PRADA
Secretaria

I: 04-06-04 V: 10-06-04.

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, del Chubut, Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Secretaría N°3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña DOMINGA LORENZA AYBAR, en los autos: "COCHA, SIMON GUILLERMO y AYBAR, DOMINGA LORENZA S/SUCESION", Expte. N° 92/2004. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica.

Comodoro Rivadavia, 12 de Abril de 2004.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 09-06-04 V: 11-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, del Chubut, Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ERNESTO WILFREDO BEHRENS, en autos: "BEHRENS, ERNESTO WILFREDO s/SUCESION " Expte. N°181/04. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial".

Comodoro Rivadavia, 20 de Mayo de 2004

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 09-06-04 V: 11-06-04.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería Nro.2, a cargo del Dr. José LEONARDH, Secretaría Nro.2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia; se hace saber por el término de TRES (3) días, que se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante CATALINA MARÍA KNIGHT, en autos "KNIGHT, CATALINA MARÍA S/SUCESION", Expte. N° 652/2003. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Octubre 29 de 2003

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 09-06-04 V: 11-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a

cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 6 a cargo del Dr. Máximo Kank, en los autos "CLAUSE ORLANDO C/TAPIA OLIVA MARIA ELIZABETH S/ACION DE USUCAPION" Expte. N°994/03 emplaza a la Sra. MARÍA ELIZABETH TAPIA OLIVA para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente en él (art.343 del Cod. Proc.)

Publíquese durante dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Crónica".

Comodoro Rivadavia, 31 de Marzo de 2004

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

09-06-04 V: 10-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de TRELEW, a cargo del Dr. Aldo Luis DE CUNTO, Secretaria a cargo de la Dra. Vilma Noemí BIRRI emplaza por el término de CINCO DIAS a Eliseo MOLEDO para que se presenten en autos: "BANCO FINANSUR S.A. C/MOLEDO, ELISEO S/EJECUTIVO (Expte.268 – Año 2003) bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente en juicio. Publíquense por DOS DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 20 de Abril de 2004

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 09-06-04 V: 10-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N°2 con asiento en la ciudad de TRELEW, Dr. Aldo Luis DE CUNTO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAUL FELIPE SILVANO LOZA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Mayo,12 de 2004

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 09-06-04 V: 11-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad

de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría de la Dra. Norma BIESA de ABRAHAM emplaza por el término de CINCO días a ARPACO S.R.L. para que se presente en autos: BANCO FINANSUR S.A. C/ ARPACO S.R.L. S/ejecutivo (Expte. 516 – F1 48 – Año 2003 – Ficha 10555). Publíquense por DOS días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, Abril, 20 de 2004

NORMA H. BIESA de ABRAHAM
Secretaria

I: 09-06-04 V: 10-06-04.

REMATE JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER, Secretaría N° UNO, a cargo del Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Patagónico" de esta ciudad, que en autos: "FIORASI E HIJOS S.A. c/REJEL MANUEL SEGUNDO s/EJECUCION PRENDARIA", Expte. N°3289/03, el Martillero Público Sr. Arnaldo Alberto Visser substará el día 12 de Junio de 2004 a las 11 hs. en Necochea 1530 de esta ciudad, el automotor marca Peugeot, dominio TBB-035, modelo 504 XSTCADA, año 1993, tipo sedan 4 puertas, motor Peugeot N° 939819, chasis Peugeot N° 4324137, en el estado en que se encuentra. El bien se exhibe de Lunes a Sábado en horario de 08:00 a 15:00 hs. en Avda. Hipólito Irigoyen N° 3902 del B° Industrial de esta ciudad.

Condiciones de Venta: La subasta se efectuará el contado, con la base de \$ 2.880 y al mejor postor. Señá 10% a cuenta del precio. Comisión 5% a cargo del comprador. El comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Art.15 del Dcto. Ley 6582/58, ratificado por Ley 14.467 (t.o. por Ley 22977) bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal. El bien adeuda en la Municipalidad local impuestos del automotor períodos 05/01 al 02/02 por \$ 448,05 y en el Tribunal de Faltas N°1 y 3 acta N°195.907 por \$ 300. Informes: Italia N°846, Of.19 de esta ciudad, TEL: 4473059, domicilio del martillero actuante.

Comodoro Rivadavia, Mayo 28 de 2004

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 09-06-04 V: 10-06-04.

EDICTO DE SUBASTA

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, Secretaría N° 4 a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de COMODORO RIVADAVIA, comunica por UN día en el Boletín Oficial de la Provincia, que en Autos: "Expte. N° 253/04 S/ Ejecución Prendaria", el Martillero Público Sr. Alejandro

Oscar Arocena subastará el día 12 de Julio a las 12 hs. en calle Irigoyen 243, 1° Piso, de esta ciudad, el siguiente bien: Una maquina HAMADA 800 DXM, doble oficio HE 2063, made in Japón, HAMADA PRINTING PRESS N F 6 COLT. Condiciones de venta, al contado con una base de \$ 18.000 y al mejor postor. Seña 10% a cuenta del precio. Comisión 10% a cargo del comprador. De no existir postores por la base indicada, se realizara una segunda subasta 30 minutos mas tarde con la base reducida en un 25%, la suma de \$ 13.500. Saldo del precio, dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta.

Informes y visitas de lunes a sábados de 12 a 13 hs. en Juan M. de Rosas 2940. Domicilio del martillero actuante.

Comodoro Rivadavia, 28 de Mayo de 2004.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

P: 10-05-04.

AVISO DE VENTA DE FONDO DE COMERCIO

Se comunica al público en general que el Señor ERNESTO ANTONIO PEDROZO, L.E. N° 8.005.158, domiciliado en Barrio Malvinas Departamento 103, Escalera 10 de la ciudad de Rawson, vende cede y transfiere a favor del Señor OLIMPIO CASSELLA, DNI. N° 93.122.445, domiciliado en calle Centenario N° 926 de la ciudad de Trelew, el fondo de comercio (revistero) que gira bajo el nombre de "El Patagonico" ubicado en Avenida 25 de Mayo y Sarmiento. Pasivo a cargo del vendedor-reclamaciones de Ley en calle Belgrano N° 847 de Rawson.

I: 08-06-04 V: 14-06-04.

EDICTO LEY 19.550 Modificación Contrato Social Los Cerros SRL

Mediante Escritura N° 344 de fecha 28 de Abril de 2004, se modificó el contrato social, quedando redactados los Artículos 1° y 6° como sigue:

Artículo 1°: La sociedad girará bajo el nombre "LOS CERROS S.R.L." y tendrá domicilio en calle Chile 227 de la ciudad de Trelew, de esta Provincia del Chubut, pudiendo por decisión unánime de los socios establecer agencias, sucursales, depósitos, y otros negocios propios o de representación dentro y fuera del país.

Artículo 6°: La administración estará a cargo del Socio Don Carlos Raúl Richards, quien revestirá el carácter de gerente. Usará su firma precedida del sello de la razón social. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, en fianzas a favor de terceros. Desempeñará sus fun-

ciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. En el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de los fines sociales, el gerente tiene la facultad para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y el Artículo 9° del Decreto ley 5965/63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con Bancos de la nación Argentina, Hipotecario Nacional, del Chubut SA. Lloyds Bank, BVV Francés, Río, Galicia y Buenos Aires SA, Banca Nazionale del Lavoro, y demás instituciones bancarias y financieras estatales o privadas, del país o del exterior, otorgar a una o más personas poderes judiciales, incluso querellar criminalmente, extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 10-06-04.

EDICTO

Por disposición de la Escribana María Lucrecia Leiva de Nogal, Directora de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Comunicase la regularización de "ELECTROMECANICA TECNO de Aguilera Miguel y Aguilera Gerardo Sociedad de Hecho" por **ELECTROMECHANICA TECNO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, según instrumento de fecha 7 de Enero de 2004.- SOCIOS: Gerardo Ernesto AGUILERA, argentino, DNI N° 17.897.578, nacido el 6-06-66, casado, técnico electromecánico, domiciliado en Avenida Ducos N° 1145, Torre IV, 2° Piso, Depto. "F" - Comodoro Rivadavia y Miguel Joaquin AGUILERA, argentino, DNI N° 16.328.468, CUIT 20-16328468-6, nacido el 15-07-63, técnico electromecánico, divorciado, domiciliado en Pan de Azúcar N° 150, Km. 3 de Comodoro Rivadavia.- DOMICILIO: Comodoro Rivadavia, Departamento ESCALANTE, Provincia del CHUBUT.-

PLAZO DE DURACION: TREINTA (30) años contados a partir de su inscripción en la I.G.J.- OBJETO: Reparación y mantenimiento de maquinarias, motores y equipamientos eléctricos para la industria y/o montaje de instalaciones industriales, compra, venta, importación, exportación, consignación de repuestos e insumos; fabricación de piezas relacionadas con el equipamiento eléctrico; servicios de alquiler de vehículos, motores, maquinarias y equipamiento eléctrico. Explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras y diseños.- Servicio de asesoramiento, organización y asistencia técnica; promoción y organización de actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes; publicar o editar informes, revis-

tas y libros referentes o vinculados con la actividad.- Despacho de Aduanas: realización de tramites en la aduana, permisos de embarques, autorizaciones, puestas a bordo, controles de calidad, tratando con guardas, despachantes de aduana y gestiones ante la Dirección Nacional de Aduanas y/o su continuadora legal. Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas.- Importación y exportación de bienes elaborados o no, materias primas y productos relacionados con su objeto.- CAPITAL: \$ 216.000, dividido en 216 cuotas sociales de \$ 1.000 valor nominal cada una, suscripto por los socios en partes iguales, el que se forma con los bienes de la Sociedad de Hecho valuados de acuerdo al Balance Especial y Estado de Situación Patrimonial confeccionado al efecto.-

ADMINISTRACION y REPRESENTACION: uno o mas gerentes, socios o no, y permanecerán en sus funciones, por el término de duración de la sociedad.- GERENTES: Gerardo Ernesto AGUILERA y Miguel Joaquin AGUILERA, en forma indistinta.-

CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Setiembre de cada año.- SEDE SOCIAL: P.P. Ortega N° 2573, Barrio Industrial – Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 02 de Junio de 2004.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 10-06-04.

CONVOCATORIA

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Trelew hace saber que por resolución n° 186/04 se ha convocado a todos los matriculados que integren el padrón electoral a la Asamblea a realizarse en su Sede, sita en Soberanía Nacional 135 de Trelew, el 29 de Junio de 2004, a las 19:30 hrs., para elegir la totalidad de los integrantes del Tribunal de Disciplina, por vencimiento del mandato.

La convocatoria se hace según lo establecido en los arts. 38, 39, 62 y conc. de la ley 4.558 y en los términos y con el alcance de las resoluciones n° 172/04, 182/04 y 186/04; quedando el texto de esta última, a disposición de los matriculados en la Sede del Colegio, al igual que el padrón a utilizarse en el comicio.

El Directorio

I: 08-06-04 V: 10-06-04.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora:

VERA DE REY, OLGA

Monoblok VII – Sector 2412

Dpto. Barrio "96 Viviendas" – Cód. 39

ESQUEL – CHUBUT

Se notifica a la señora VERA DE REY, OLGA, LC N° 6.226.980, de la siguiente Resolución: Rawson, 22 de Abril de 2004, VISTO: El Expediente N° 206/04-SIPySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 835/93-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria, a favor de la Señora VERA DE REY, OLGA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Monoblok VII – Sector 2412 – Dpto. B del Barrio "96 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 39, de la ciudad de Esquel; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la adjudicataria no hace ocupación de la unidad junto al grupo familiar declarado, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 835/93-IPVyDU, a favor de la Señora VERA DE REY, OLGA, LC N° 6.226.980, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Monoblok VII – Sector 2412 Dpto. B del Barrio "96 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 39-, de la ciudad de Esquel, por no ocupación de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° la señora VERA DE REY, OLGA LC N° 6.226.980 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 497/03 –IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECUERDO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó; B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificada.
Rawson, CH., 26 de Abril de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 08-06-04 V: 10-06-04.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:
TREUQUIL, MIGUEL ANGEL
Casa N° 77 - B° "100 Viviendas" – Cód. 366
ESQUEL- CHUBUT

Se notifica al señor TREUQUIL, MIGUEL ANGEL, DNI N° 18.238.342, de la siguiente Resolución: Rawson, 06 de Abril de 2004, VISTO: El Expediente N° 1443/03-SOySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 501/03-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación, a favor del Señor TREUQUIL, MIGUEL ANGEL, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 77 del Barrio "100 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 366, de la ciudad de Esquel; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el adjudicatario no hace ocupación de la unidad junto al grupo familiar declarado, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 501/03-IPVyDU, a favor del Señor TREUQUIL, MIGUEL ANGEL DNI N° 18.238.342, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 77 del Barrio "100 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 366, de la ciudad de Esquel, por no ocupación de acuerdo a los considerando de la presente Resolución.- Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 394/04 –IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECUERDO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del

término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.
Rawson, CH., 13 de Abril de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 08-06-04 V: 10-06-04.

CAÑADON GRANDE S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 2004 a las 17:00 horas en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después en segundo convocatoria. La reunión tendrá lugar en el domicilio de Hipólito Irigoyen 4485 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1ro. Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234 inciso 1ro. de la ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2004.
- 2do. Consideración de los resultados y remuneración del Directorio y su aprobación en caso de que exceda el 25% de las ganancias.
- 3ro. Consideración del número de miembros que conformara el Directorio y elección de los mismos.
- 4to. Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 5to. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

I: 07-06-04 V: 11-06-04.

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Provincia del Chubut**

Se convoca a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo perteneciente al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, de: "Defensor Público (especialidad penal) de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew.

REQUISITOS CONSTITUCIONALES

Los postulantes deberán acreditar:

“Ser ciudadano argentino, tener título de abogado y acreditar por lo menos siete (7) años de ejercicio como Abogado, Magistrado o Funcionario Judicial” (art.164 de la Constitución de la Provincia del Chubut).

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 8 de Julio del 2004, a las 14 horas, en la Secretaría Permanente del Consejo de la Magistratura, sita en calle Dorrego N°725, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000), TEL: (0297) 4473078 Y TEL/FAX: (0297) 4472937, de 8 a 14 horas, donde se deberá, asimismo, requerir el Reglamento Anual de Concurso de Antecedentes y Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

I: 09-06-04 V: 11-06-04.

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

**Subsecretaría de Planeamiento
Dirección General de Planeamiento.**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 05/04**

OBRA: Climatización recinto de sesiones Honorable Legislatura

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Rawson

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos trece mil setenta (\$ 213.070,00)

GARANTIA DE OFERTA: Pesos Dos Mil ciento treinta con setenta centavos (\$ 2.130,70)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Un Millón doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos veinte con cuarenta centavos (\$ 1.278.420,40)

ESPECIALIDAD: Electromecánica

PLAZO DE EJECUCION: Sesenta días corridos

VALOR DEL PLIEGO: \$ 213,00. LUGAR DE ADQUISICION: Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, Av. 25 de Mayo 550, Rawson, en horario administrativo.

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planeamiento, Luis Costa 330, Rawson – Dir. Regional de Obras Públicas Esquel, 9 de Julio 196, Esquel – Dir. Regional de Obras Públicas C. Rivadavia, Av. Quintana km 3, Comodoro Rivadavia – Casa del Chubut, Sarmiento 1172, Buenos Aires.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día Lunes 28 de Junio de 2004, 12:00 hs, en el lugar de apertura de la licitación.

ACTO DE APERTURA: Lunes 28 de Junio de 2004, 12:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Presidencia H. Legislatura, Mitre 550, Rawson

I: 07-06-04 V: 11-06-04.

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

**Subsecretaría de Planeamiento
Dirección General de Planeamiento.**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 06/04**

OBRA: Ampliación Escuela 74

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Gualjaina

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve (\$ 154.149)

GARANTIA DE OFERTA: Pesos Mil quinientos cuarenta y uno con cuarenta y nueve centavos (\$ 1.541,49)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Seiscientos dieciséis mil quinientos noventa y seis (\$ 616.596,0)

ESPECIALIDAD: Arquitectura

PLAZO DE EJECUCION: Noventa días corridos

VALOR DEL PLIEGO: \$ 154,00. LUGAR DE ADQUISICION: Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, Av. 25 de Mayo 550, Rawson, en horario administrativo.

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planeamiento, Luis Costa 330, Rawson – Dir. Regional de Obras Públicas Esquel, 9 de Julio 196, Esquel – Dir. Regional de Obras Públicas C. Rivadavia, Av. Quintana km 3, Comodoro Rivadavia – Casa del Chubut, Sarmiento 1172, Buenos Aires.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día Martes 29 de Junio de 2004, 10:00 hs, en el lugar de apertura de la licitación.

ACTO DE APERTURA: Martes 29 de Junio de 2004, 12:00 hs. en el Salón de los Constituyentes de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson

I: 07-06-04 V: 11-06-04.

**LOTERIA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

**LICITACION PUBLICA N° 02-IAS/2004
PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES**

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionarios de Agencia Oficial N° 5009 – zona Puerto Madryn, ubicada en el radio comprendido por las calles Pedro Derbes, Troperos Patagónicos, Obreros Unidos, Paso de los Libres, Ceferino Namuncurá, Islas Malvinas y Patagonia.

APERTURA: Día 25 de Junio de 2004, a las 10:00 horas en la Delegación del Instituto de Asistencia Social, sita en calle San Martín N° 131 de la ciudad de Puerto Madryn, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurran al acto.

EXPEDIENTE N° 0601-IAS/2004

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)

COMPRA DE PLIEGOS: HASTA EL 18 DE JUNIO DE 2004

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) Tel. (02965) 482106-108-109 int 123 ó 133, Delegación Comodoro Rivadavia – 13 de diciembre 72 – Tel (0297) 4463334/4470552/4467992; Delegación Esquel – San Martín N° 1056 – Tel (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn – San Martín 130 – Tel (02965) 450230; Delegación Trelew – Belgrano y San Martín – Tel (02965) 432797.

P: 03, 04, 08, 10 y 14-06-04

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN

La Municipalidad de Gaiman, requiere la presentación de quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que a continuación se detallan ubicados dentro del Ejido Municipal: Zona Sub – Rural: individualizados cono: Ejido: 17 Circunscripción: 2 Sector: 2 Chacra: 5 Parcela: 2 (Ex – Chacra 196 – Lote: H) – Partida Inmobiliaria 05299-00, Ejido: 17 Circunscripción: 2 Sector: 2 Chacra: 5 Parcela: 3 (Ex – Chacra 196 – Lote: L) – Partida Inmobiliaria 05305-00. Ejido: 17 Circunscripción: 2 Sector: 2 Chacra: 9 Parcela: 1 (Ex – Chacra: 190 – Lote: 14) Partida Inmobiliaria: 05225-00, Zona Urbana: Ejido: 17 Circunscripción: 1 Sector: 1 Manzana: 39 Parcela: 4 (Ex – Manzana: 107 Lote: 2-C) Partida Inmobiliaria: 01843-00, Ejido: 17 Circunscripción: 1 Sector: 1 Manzana: 39 Parcela: 6 (Ex Manzana: 107 Lote: 1-D) Partida Inmobiliaria: 00387-00, Ejido: 17 Circunscripción: 1 Sector: 5 Manzana: 16 Parcela: 4 (Ex Manzana 127 – Lote: 4) Partida Inmobiliaria: 01766-00. En un plazo de treinta días deberán deducir oposición al trámite de regularización dominial de los mismos. El presente requerimiento se efectuará dentro de los términos de las Leyes N° 24320 – N° 2696 – N° 3098 y Ordenanza Municipal N° 890/02.- Cumplido el plazo de treinta días, se procederá a confeccionar la escritura traslativa de dominio.

I: 10-06-04 V: 14-06-04.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO COMANDO Vto. CUERPO DE EJERCITO

Nombre del Organismo Contratante: COMANDO Vto. CUERPO EJERCITO

Tipo: LICITACION PUBLICA N° 05/04.

Clase: ETAPA UNICA NACIONAL

Modalidad: SIN MODALIDAD.

Expediente: 5J04-0761/5.

Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE CARNES Y PRODUCTOS CARNICOS.

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 – C.P. 8000 – T.E. (0291) 4883170.

Plazo y Horario: DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 12:00 HORAS.

Costo del Pliego: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 294,00.)

CONSULTA DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 – C.P. 8000 – T.E. (0291) 4883170.

Plazo y Horario: DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 12:00 HORAS.

PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 – C.P. 8000 – T.E. (0291) 4883170.

Plazo y Horario: 02 de Julio de 2004 a las 09:00 hs.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 – C.P. 8000 – T.E. (0291) 4883170.

Plazo y Horario: 02 de Julio de 2004 a las 09:00 hs.

OBSERVACIONES GENERALES

(7) TAMBIEN PODRAN OBTENER EL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES EN EL SITIO DE INTERNET DE LA ONC. CUYA DIRECCION ES www.onc.meccon.gov.ar.

I: 10-06-04 V: 11-06-04.

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

UNIDAD DE COORDINACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (UCPyPFE)

Programa de Emergencia para la Recuperación de las Zonas Afectadas por las Inundaciones
Contrato de Préstamo BID 1118/OC-AR

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 17/04 - 2.9.0006

Proyecto N°: 2.9.0006

Ruta: Ruta Provincial N° 4, Tramo: Empalme RP8 - Telsen, Secciones I y II, y Ruta Provincial N° 8, Tramo: Empalme RN25 - Empalme RP4, Provincia del Chubut.

Obra: Construcción de terraplenes con compactación especial, alcantarillas de caños, badenes de hormigón, enripiado, rectificación de cunetas y protección con gaviones y colchonetas.

Presupuesto Oficial: \$ 1.993.918,00 (al mes de febrero de 2004).

Plazo de Ejecución: Diez (10) meses.

Hora, Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: Hasta las 11:00 hs. del día 15/07/04 en la Administración de Vialidad de la Provincia, Finoqueto N° 151, Rawson, Provincia del Chubut.

Acto de Apertura: A las 11:00 hs. del día 15/07/04 en el lugar de recepción de las ofertas y en presencia de los oferentes.

Venta de Pliegos: Desde el 14/06/04 entre las 7:30 y las 14:00 hs., en la Administración de Vialidad de la Provincia, Finoqueto N° 151, Rawson, Provincia del Chubut, Tel/Fax (02965) 481080/481050, o en la Casa de la Provincia del Chubut, calle Sarmiento 1172, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel/Fax (011) 4382-2009; hasta la fecha y hora de vencimiento de recepción de las ofertas.

Valor del Pliego: Pesos Novecientos (\$ 900,00.)

Acceso al Pliego: En la Administración de Vialidad de la Provincia, Finoqueto N° 151, Rawson, Provincia del Chubut y en la Casa de la Provincia del Chubut, calle Sarmiento 1172, ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 7:30 a 14:00 hs.; o en la Dirección Nacional del Programa BID 1118/OC-AR, Hipólito Yrigoyen 250 - Piso 12° - Of. 1201, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 14:00 a 17:00 hs.

Consultas y Aclaraciones al Pliego: Por nota o fax podrán ser solicitadas por los adquirentes hasta el día 2/07/04 a las siguientes direcciones:

Administración de Vialidad de la Provincia, Finoqueto N° 151, Rawson, Provincia del Chubut, Tel/Fax (02965) 481080/481050; y en la Dirección Nacional del Programa BID 1118/OC-AR, Hipólito Yrigoyen 250, Piso 12, Of. 1201, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel: (011) 4349-8776 - Fax: (011) 4349-7568.

Adjudicación: Será resuelta por la Dirección Nacional del Programa BID 1118/OC-AR, previa No Objeción del BID.

La contratación de la obra estará sujeta a las disposiciones del Contrato de Préstamo BID N° 1118/OC-AR.

P: 10, 11, 18, 29-06-04 y 08-07-04.

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

UNIDAD DE COORDINACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (UCPyPFE)

Programa de Emergencia para la Recuperación de las Zonas Afectadas por las Inundaciones
Contrato de Préstamo BID 1118/OC-AR

**LICITACION PUBLICA
NACIONAL N° 18/04 - 2.9.0004**

Proyecto N°: 2.9.0004

Ruta: Ruta Provincial N° 11, Tramo: Empalme RN25 - Empalme RP4, y Ruta Provincial N° 31, Tramo: Empalme RN3 - Dique Ameghino, Provincia del Chubut.

Obra: Construcción de terraplenes con compactación especial, alcantarillas de caños, badenes de hormigón, rectificación de cunetas y enripiado.

Presupuesto Oficial: \$ 5.729.190,00 (al mes de febrero de 2004).

Plazo de Ejecución: Dieciséis (16) meses.

Hora, Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: Hasta las 12:00 hs. del día 15/07/04 en la Administración de Vialidad de la Provincia, Finoqueto N° 151, Rawson, Provincia del Chubut.

Acto de Apertura: A las 12:00 hs. del día 15/07/04 en el lugar de recepción de las ofertas y en presencia de los oferentes.

Venta de Pliegos: Desde el 14/06/04 entre las 7:30 y las 14:00 hs., en la Administración de Vialidad de la Provincia, Finoqueto N° 151, Rawson, Provincia del Chubut, Tel/Fax (02965) 481080/481050, o en la Casa de la Provincia del Chubut, calle Sarmiento 1172, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel/Fax (011) 4382-2009; hasta la fecha y hora de vencimiento de recepción de las ofertas.

Valor del Pliego: Pesos Novecientos (\$ 900,00.)

Acceso al Pliego: En la Administración de Vialidad de la Provincia, Finoqueto N° 151, Rawson, Provincia del Chubut y en la Casa de la Provincia del Chubut, calle Sarmiento 1172, ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 7:30 a 14:00 hs.; o en la Dirección Nacional del Programa BID 1118/OC-AR, Hipólito Yrigoyen 250 - Piso 12° - Of. 1201, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 14:00 a 17:00 hs.

Consultas y Aclaraciones al Pliego: Por nota o fax podrán ser solicitadas por los adquirentes hasta el día 2/07/04 a las siguientes direcciones:

Administración de Vialidad de la Provincia, Finoqueto N° 151, Rawson, Provincia del Chubut, Tel/Fax (02965) 481080/481050; y en la Dirección Nacional del Programa BID 1118/OC-AR, Hipólito Yrigoyen 250, Piso 12, Of. 1201, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel: (011) 4349-8776 - Fax: (011) 4349-7568.

Adjudicación: Será resuelta por la Dirección Nacional del Programa BID 1118/OC-AR, previa No Objeción del BID.

La contratación de la obra estará sujeta a las disposiciones del Contrato de Préstamo BID N° 1118/OC-AR.

P: 10, 11, 18, 29-06-04 y 08-07-04.